

ANEXO 01

INFORME TÉCNICO

TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL DE PLAYA 2023

1. INTRODUCCIÓN

Barranco es un distrito ubicado en la parte suroccidental de la Capital de la República y que por tradición y costumbre recibe a miles de visitantes en sus playas durante los meses de temporada (enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre).

La presencia de público en el distrito de Barranco, conlleva también al municipio a emprender acciones que permitan un aprovechamiento ordenado de los espacios públicos que utilizan los visitantes para el estacionamiento de vehículos de uso particular, procurando reducir el impacto negativo en la colectividad, a través de la señalización de los espacios, el mantenimiento periódico de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control del tiempo de estacionamiento y el cobro de los gastos que demanda el servicio.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha opinado favorablemente respecto a las habilitaciones de las playas denominadas "Las Sombrillas", "Los Yuyos" y "Baños de Barranco" propuestas por la Municipalidad Distrital de Barranco para el año 2023, mediante Resolución de Gerencia N° 000015-2022-MML/GSCGA con fecha 18.11.22.

En tal sentido, tomando en cuenta la frecuencia de público en los diversos meses del año, la Municipalidad Distrital de Barranco ha determinado que el desarrollo de su servicio en el ejercicio 2023, abarcará el periodo comprendido desde el 01 de enero al 30 de abril de 2023 y desde el 03 de octubre al 31 de diciembre de 2023, en el horario de 07:00 de la mañana a 19:00 horas.

Por lo tanto, la cantidad de espacios disponibles para la prestación del servicio son los que se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01
ESPACIOS DISPONIBLES EN EL PERIODO 2023

PLAYAS	ESPACIOS
Playa "Las Sombrillas"	177
Playa "Los Yuyos"	32
Playa "Baños de Barranco"	21
TOTAL DE ESPACIOS	230

2. DETERMINACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

Para la realización de las actividades que el municipio desarrollará durante el periodo 2023, en las playas del litoral señaladas en el cuadro N° 01, se incurrirá en los siguientes gastos, los cuales guardarán correspondencia con los lineamientos planteados por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (SAT), en su directiva N° 001-006-00000015, Directiva sobre la determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de junio de 2011.

2.1. COSTOS DIRECTOS

Comprende: Los costos de mano de obra directa y los costos de los materiales que participan directamente en la ejecución del servicio prestado por la Entidad.

2.1.1. Costo de mano de obra directa

Constituye los costos relacionados al pago de la retribución del personal que ejecuta el servicio de estacionamiento vehicular en las playas del distrito de Barranco temporada 2023¹

Este rubro contiene los siguientes conceptos:

¹ Memorándum N° 564-2022-SGGRH-GAF-MDB



Cobradores: Son los trabajadores (30) contratados bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio (CAS), que cumplen la función de cobrar y guiar a los vehículos que ingresan a las zonas de playas autorizadas.

CUADRO N° 02
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

CATEGORIA	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA (*)
Cobradores	30	1,500.07	45,002.14	315,015.00
TOTAL		1,500.07	45,002.14	315,015.00

(*) La duración del servicio es de 07 meses al año. Adicionalmente, se debe precisar que la contratación de los Cobradores tiene una naturaleza de CARÁCTER TEMPORAL.

El número de cobradores varía respecto a cada playa en que se brinda el servicio, conforme se aprecia el siguiente cuadro.

CUADRO N° 03
CANTIDAD DE COBRADORES POR ZONAS

PLAYAS	Turno Mañana		Turno Tarde		Cobradores por Playa
	Cobradores	Descanseros	Cobradores	Descanseros	
Playa "Las Sombrillas"	8	1	8	1	18
Playa "Los Yuyos"	3	1	3	1	8
Playa "Baños de Barranco"	2		2		4
TOTAL	13	2	13	2	30

Es importante tomar en cuenta que el servicio implica una prestación de 12 horas continuas de servicio, razón por la cual, el personal se divide en dos (2) turnos (día y tarde). En la cantidad de cobradores señalados, se está considerando el personal que cubrirá los días de descanso. Los descanseros de la Playa "Los Yuyos" cubrirán también los descansos en el servicio de playa de "Baños de Barranco", por su cercanía.

2.1.2. Costo de Materiales

Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del servicio. El costo de materiales está representado por los uniformes y las herramientas, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO N° 04
COSTO DE MATERIALES

MATERIALES	COSTO DE MATERIALES
Uniformes	33,690.00
Herramientas	56,910.31
Total	90,600.31

El costo por los materiales de limpieza y desinfección de las zonas de Estacionamiento Vehicular será asumido por la Municipalidad, así como el costo de los Equipos de Protección Personal (EPP). Los conceptos de bienes y materiales que contempla la estructura de costos son los siguientes:

Uniformes: Para la temporada 2023, hemos dispuesto entregar a cada cobrador tanto para el turno de día y de noche lo siguiente:

- **Camiseta Polo pique:** 06 unidades a cada cobrador, la temporada comprende 7 meses, por lo tanto, esta cantidad de polo tiene como sustento el clima durante los meses de temporada.
- **Zapatillas:** 02 pares a cada cobrador por temporada.
- **Bermudas:** 04 unidades a cada cobrador por temporada. Esta prenda se deteriora rápidamente por el uso diario que se les da.



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

009

- **Pantalones:** 03 unidades a cada cobrador por temporada.
- **Chalecos reflectivos:** 02 unidades a cada cobrador por temporada.
- **Gorros con logotipo:** 02 unidades a cada cobrador por temporada.
- **Casacas impermeables:** 02 unidades a cada cobrador por temporada.
- **Fotocheck:** 02 unidades a cada cobrador por temporada, con la información de la identificación de los cobradores. Se ha previsto entregar 2 por el deterioro o la pérdida que pudiera sufrir dicha indumentaria.
- **Canguros para cobradores:** 02 unidades a cada cobrador por temporada. Esto se entregará para que los cobradores guarden allí el dinero recaudado.

Es importante que se tome en cuenta la importancia de la imagen que deben presentar los cobradores municipales, por ello se han previsto los uniformes suficientes para que estén limpios, en buenas condiciones y el cobrador esté presentable ante el usuario del parqueo vehicular.

Herramientas: Para la temporada 2023 se ha dispuesto lo siguiente:

- **Tickets o Boletos:** Es el comprobante de pago que se entrega a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitados por la Municipalidad, por cada treinta minutos o fracción de ocupación. Se requiere que el material del ticket sea de buena calidad y presentación, y contendrá información básica como: Ordenanza Municipal y Acuerdo de Concejo que lo autoriza y ratifica; la tasa así como los demás requisitos contenidos en los artículos 16° y 17° de la Ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
No obstante que, la Estimación de Ingresos, se ha determinado con la cantidad de 893,640 espacios usados en el periodo; sin embargo, por los antecedentes que se presentaron en la temporada pasada, hemos previsto considerar para la temporada 2023 la cantidad redondeada de 894 millares, las pérdidas o mermas serán asumidas por la Municipalidad.

Espacios Usados en Promedio por Semana	Cantidad de Semanas en el periodo	Espacios Usados en Promedio durante el periodo de 30 semanas	Estimado de Millares de Tickets durante el periodo de 30 semanas	Estimado de Millares de Tickets durante el periodo de 30 semanas (redondeado)
(a)	(b)	$(c) = (a) * (b)$	$(d) = (c) / 1,000$	
29,788	30	893,640	893.64	894

- **Parantes y Posteras:** Son elementos que permiten señalar los espacios de estacionamiento y son ubicados en cada playa habilitada, indicando el número de la ordenanza que crea la tasa, el Acuerdo de Concejo que ratifica la Ordenanza distrital, el monto de la tasa, y los demás requisitos señalados en el artículo 16° de la Ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Así mismo, se instalarán letreros que señalicen los espacios reservados para personas con discapacidad o madres gestantes, así como también letreros informativos. Se ha considerado 24 unidades de parantes y 10 unidades de posteras.

- **Materiales para Señalización:** Incluye el costo de mantenimiento de las zonas de estacionamiento, en especial, la señalización. Los materiales en referencia son: treinta y ocho (38) galones de pintura tráfico amarilla, ochenta (80) galones de pintura tráfico blanco, doce (12) galones de disolvente de pintura thinner acrílico, veinte (20) rodillos para pintar, los cuales serán utilizados para el mantenimiento mensual, a fin que los espacios permanezcan adecuadamente señalizados. Los galones de pintura azul utilizados para los estacionamientos reservados serán asumidos por la Municipalidad.
- **Tableros:** Son elementos propios de los cobradores. Se ha considerado entregar a cada cobrador 2 tableros de madera por temporada.
- **Lapiceros:** Se consideran elementos propios de los cobradores, el cual se utiliza para tomar nota de la hora de ingreso, placa de vehículo y otros datos que considere importantes.

Para la temporada 2023, hemos considerado entregar 24 lapiceros a cada cobrador, debido a las pérdidas que puedan ocurrir, el daño producto del uso y el desgaste por el uso, es decir, cada





MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

010

colector recibirá 3 lapiceros mensualmente, tomando como referencia los 7 meses en lo que dura la temporada.

- **Silbato y Cronómetros:** Son elementos que permiten a los colectores a realizar una comunicación a cierta distancia y el control de tiempos respectivamente.

Para la temporada 2023 se ha considerado entregar 02 silbatos por colector y 01 cronometro por colector.

- **Linternas y Pilas:** Estos materiales son para el turno noche, se consideran para toda la temporada dos (02) linternas para cada colector, haciendo un total de 60 linternas. El consumo de las pilas se calcula en función al desgaste promedio por temporada, estimado en 14 pares de pilas por cada colector, lo que equivale a un desgaste mensual de dos pares de pilas por cada linterna.
- **Conos de Seguridad:** Se ha previsto la adquisición de 40 conos de seguridad para las playas, necesarios para el ordenamiento de los accesos a los espacios de estacionamiento.

2.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Corresponde a los gastos que se incurre con la finalidad de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre el cumplimiento del servicio. Comprende los Costos de Mano de Obra Indirecta y los costos de Materiales y Útiles de Oficina.

CUADRO Nº 05
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

CONCEPTO	COSTOS INDIRECTOS
Mano de Obra Indirecta	41,044.41
Materiales y útiles de oficina	915.81
Total	41,960.22

2.2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Constituye el costo por el pago de la retribución y/o honorarios de funcionarios y otros trabajadores que participan de manera indirecta en la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal en las playas, considerando el porcentaje de dedicación del servicio.

Este rubro comprende la participación del siguiente Personal CAS:

- **Gerente de Administración Tributaria:** Es el funcionario de mayor nivel en el área, y que dentro de sus funciones está la Supervisión del buen funcionamiento del servicio. Tiene una dedicación al servicio de 5%.
- **Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria:** Es el funcionario de segundo nivel en el área, y que dentro de sus funciones está el control directo del servicio en coordinación con el supervisor. Tiene una dedicación al servicio de 10%.
- **Secretaria:** Es la persona encargada de recibir documentos, realizar comunicaciones escritas al personal de parqueo vehicular, entre otras con una dedicación a esta labor de 10 %.
- **Supervisores:** Se contará con 2 personas que se encargarán de registrar en una base de datos el ingreso diario por turno de cada colector, registrar el avance estadístico de lo recaudado por día y noche, asimismo realiza el arqueo de los boletos emitidos y entregados por colector; son los responsables del traslado del dinero de los dos puntos de parqueo vehicular en la playa de los dos turnos y entregar lo recaudado al cajero en el palacio municipal. Tiene una dedicación al servicio de 100%. Sin embargo, su contratación es de carácter temporal. Asimismo, se encargarán de supervisar el nivel operativo, el buen funcionamiento del servicio. Ellos estarán en constante coordinación con el Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactivo Tributario.
- **Cajero:** Es la persona que recibe el total de ingreso diario (por turno) de lo recaudado en las (03) playas en las que se brinda el servicio, y quien efectúa el depósito correspondiente en la Tesorería de la Municipalidad. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de 5%.



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

011

2.2.2. COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

En este rubro se ha considerado lo necesario y básico para llevar una adecuada administración y control de la recaudación del servicio, así como para la formulación de documentos, estadísticas e informativos que se requieran para la optimización y operatividad del mismo.

- **Uniformes:**
 - **Camisas:** 02 camisas por temporada, para cada supervisor.
 - **Pantalones:** 01 unidad por temporada, para cada supervisor.
 - **Chalecos Reflectivos:** 01 unidad por temporada, para cada supervisor.
 - **Gorros Con Logotipo:** 01 unidad por temporada.
 - **Casacas Impermeables Reflectivas:** 01 unidad para el supervisor por temporada.
- **Útiles de Oficina:**
 - **Lapiceros:** 02 unidades por temporada, para cada supervisor
 - **Archivador de Palanca:** 01 unidad por toda la temporada.
Para que se guarden los documentos que emite, informes, reportes, etc.
 - **Clips de Metal x 100:** 02 cajas para toda la temporada. Una caja para cada supervisor.
 - **Corrector Líquido:** 02 unidades por temporada. Uno para cada supervisor.
 - **Engrapador De Metal :** 01 unidad por temporada.
 - **Grapas de metal (26/6 x 5000):** 01 Caja.
 - **Hojas Bond A4:** 01 millar. Para el uso de sus informes y reportes a elaborar.
 - **Toner Laser Jet :** 01 unidad.

2.3. COSTOS FIJOS

Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que emplea el Palacio Municipal. Comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores del servicio y el uso de agua potable para el aseo del personal de parqueo vehicular.

- Agua: 10% de dedicación que equivale a S/ 103.78 soles mensuales.
- Energía: 10% de dedicación que equivale a S/ 539.38 soles mensuales.

Estos servicios toman como parámetro de referencia los recibos de pago del local municipal, ubicado en el Palacio Municipal. Av. San Martín S/N – Barranco.

DETERMINACIÓN DEL COSTO ANUAL

De acuerdo con lo desarrollado anteriormente, el costo total del servicio de Estacionamiento Vehicular en las playas de Barranco para la temporada 2023, es como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 06
COSTO TOTAL POR EL PERÍODO ANUAL

COSTOS	S/	%
COSTOS DIRECTOS	405,615.30	89.72
Costo de Mano de obra	315,015.00	
Costo de Materiales	90,600.30	
COSTOS INDIRECTOS	41,960.22	9.28
Mano de Obra Indirecta	41,044.41	
Materiales y Útiles de Oficina	915.81	
COSTOS FIJOS	4,502.18	1.00
TOTAL	452,077.70	100.00

En el análisis de costos, de acuerdo a los rubros, puede apreciarse que los costos indirectos no superan el 10% del total del costo del periodo anual, al igual que los costos fijos.



A continuación, se detalla el costo anual del servicio por estacionamiento vehicular en las playas del distrito de Barranco.

ANEXO N° 02
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS –
TEMPORADA 2023

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	COSTO TEMPORADA (*) S/	%
COSTOS DIRECTOS						57,945.34	405,615.30	89.72
COSTO DE MANO DE OBRA						45,002.14	315,015.00	
Personal CAS						45,002.14	315,015.00	
Cobradores (CAS)	30	Persona	1,500.07	100%		45,002.14	315,015.00	
COSTOS DE MATERIALES						12,942.90	90,600.31	
Uniformes						4,812.86	33,690.00	
Camiseta Polo pique manga corta (6 unid. por temporada)	180	Unidad	36.00	100%		925.71	6,480.00	
Zapatillas para cobradores (2 pares por temporada)	60	Unidad	50.00	100%		428.57	3,000.00	
Bermuda para cobradores (4 unidades por temporada)	120	Unidad	45.00	100%		771.43	5,400.00	
Pantalones para cobradores (3 unidades por temporada)	90	Unidad	65.00	100%		835.71	5,850.00	
Chalecos Reflectivos (2 unidades por temporada)	60	Unidad	65.00	100%		557.14	3,900.00	
Gorros con logotipo (2 unidades por temporada)	60	Unidad	16.00	100%		137.14	960.00	
Casacas Impermeables - Reflectivos para cobradores (2 unidades por temporada)	60	Unidad	102.00	100%		874.29	6,120.00	
Fotocheck (2 unidades por temporada)	60	Unidad	8.00	100%		68.57	480.00	
Canguros para cobradores (2 unidades por temporada)	60	Unidad	25.00	100%		214.29	1,500.00	
Herramientas						8,130.04	56,910.31	
Tickets (playa)	894	Millar	28.50	100%		3,639.86	25,479.00	
Parantes	24	Unidad	510.00	100%		1,748.57	12,240.00	
Letreros (Posteras Banner de 1.60 x 0.60 cm.)	10	Unidad	78.00	100%		111.43	780.00	
Pintura de tráfico color amarillo x 1 Gln.	38	Galón	52.39	100%		284.41	1,990.90	
Pintura de tráfico color blanco x 1 Gln.	80	Galón	52.39	100%		598.77	4,191.36	
Disolvente de pintura de tráfico thinner acrílico	12	Galón	35.00	100%		60.00	420.00	
Rodillos p/pintar (mantenimiento)	20	Unidad	18.00	100%		51.43	360.00	
Tablero de madera (2 unidades por temporada)	60	Unidad	16.50	100%		141.43	990.00	
Lapicero (24 unid. Por cobrador)	15	Caja	47.27	100%		101.29	709.05	
Linternas (2 unid. Por cobrador por temporada)	60	Unidad	35.00	100%		300.00	2,100.00	
Silbatos (2 unid. Por cobrador por temporada)	60	Unidad	6.50	100%		55.71	390.00	
Cronometro (1 unid. Por cobrador por temporada)	30	Unidad	105.00	100%		450.00	3,150.00	
Pilas para linternas (14 pares por cada cobrador por temporada)	420	Par	5.50	100%		330.00	2,310.00	
Conos de seguridad	40	Unidad	45.00	100%		257.14	1,800.00	



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					5,994.32	41,960.22	9.28
MANO DE OBRA INDIRECTA					5,863.49	41,044.41	
Personal CAS					5,863.49	41,044.41	
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	9,036.30	5%	451.82	3,162.71	
Sub Gerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria	1	Persona	7,036.30	10%	703.63	4,925.41	
Secretaría	1	Persona	2,012.00	10%	201.20	1,408.40	
Supervisor	2	Persona	2,208.57	100%	4,417.14	30,919.99	
Cajero	1	Persona	1,794.00	5%	89.70	627.90	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					130.83	915.81	
Uniformes					99.43	696.00	
Camisas (2 unid. Por temporada para cada supervisor)	4	Unidad	50.00	100%	28.57	200.00	
Pantalón (1 unid. Por temporada para cada supervisor)	2	Unidad	65.00	100%	18.57	130.00	
Chalecos reflectivos (1 unid. Por temporada para cada supervisor)	2	Unidad	65.00	100%	18.57	130.00	
Gorros con logotipo (1 unid. por cada supervisor por temporada)	2	Unidad	16.00	100%	4.57	32.00	
Casacas impermeables reflectivas (1 unid. Por temporada para cada supervisor)	2	Unidad	102.00	100%	29.14	204.00	
Útiles de Oficina					31.40	219.81	
Lapiceros (2 unidades para cada supervisor)	4	Unidad	1.40	100%	0.80	5.60	
Archivador de palanca	1	Unidad	5.80	100%	0.83	5.80	
Clips de metal x 100 unid.	2	Caja	2.04	100%	0.58	4.08	
Corrector liquido (1 unid. Por supervisor)	2	Unidad	3.50	100%	1.00	7.00	
Engrapador de metal tipo alicate	1	Unidad	45.00	100%	6.43	45.00	
Grapas de metal (26/6 x 5000)	1	Caja	2.31	100%	0.33	2.31	
Hojas Bond A 4	1	Millar	10.45	100%	1.49	10.45	
Tóner Hp Laser Jet	1	Unidad	139.57	100%	19.94	139.57	
COSTOS FIJOS					643.17	4,502.18	1.00
Agua	1	Servicio	1,037.84	10%	103.78	726.49	
Energía Eléctrica	1	Servicio	5,393.84	10%	539.38	3,775.69	
COSTO TOTAL					64,582.53	452,077.70	100.00

(*) NOTA: El servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en playas tiene una duración de 7 meses (30 semanas)

3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA.

Esta información tiene como fuente el informe N° 700-2022-SGROCT-GAT-MDB, emitido por la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria donde se informa el porcentaje de uso de los espacios de estacionamiento vehicular y sobre el cual se realiza la estimación de ingresos previstos por el servicio del Estacionamiento vehicular zona de playa - Temporada 2023 y así poder determinar la Tasa del servicio.

Asimismo, se debe precisar que se asegurará la limpieza y desinfección permanente en la zona de Estacionamiento Vehicular, con la finalidad de resguardar la salud de las personas que asisten a las playas. También, se debe precisar que para efectos del cálculo del uso potencial de cajones se ha hecho sobre la

base de todos los 230 espacios, considerando que la Ordenanza propuesta por esta Municipalidad es de carácter general y no de carácter temporal.

En el anexo N° 03, se detalla la estimación de ingresos por el servicio, así como la determinación de la tasa a pagar. Por cada treinta minutos de ocupación de los espacios.

Explicación del Cálculo de la Tasa y la Estimación de ingresos:

Del cuadro adjunto, se detalla lo siguiente:

- Se multiplican los 230 espacios para el servicio (A), por las 12 horas que se brinda el servicio de estacionamiento (B) y por las 2 medias horas (C), obtiene un total de 5,520 espacios potenciales (D). Es, decir, $((A) \times (B) \times (C) = (D))$
- Luego, se aplica los porcentajes correspondientes de uso por día (E), el cual se obtiene de la cantidad de espacios usados por día (G), obteniéndose también un promedio semanal de uso de 77.09% (F) y la cantidad de espacios ocupados por semana de 29,788 (H), es decir, (H) resulta de la suma de la cantidad de espacios usados efectivamente en cada día de la semana (G) en los que se prestó el servicio.
- Según la cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada treinta minutos (H), por las 30 semanas que contiene la temporada (I), nos da como resultado la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada treinta minutos (J) 893,640. Es decir, (J) resulta de la multiplicación de (H) x (I)
- El monto de la estructura de costos establecidos para la temporada (K), que asciende a S/ 452,077.70 Soles, se divide entre los 893,640 espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos (J), obteniéndose el costo estimado por cada espacio de 30 minutos (L), el mismo que equivale a S/0.5059. Es decir, $(K) / (J) = (L)$
- Considerándose que la Tasa a Cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio por 30 minutos, se determina que la tasa a Cobrar es de cincuenta céntimos de Sol (S/ 0.50), Monto que constituye la Tasa a Pagar por la ocupación de espacios para estacionamiento de 30 minutos (M).
- Por otro lado, teniendo en cuenta la Tasa a cobrar por cada 30 minutos (M), multiplicado por la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos nos da los Ingresos proyectados (N) que asciende a S/ 446,820.00 soles; Los ingresos Proyectados en el periodo (N) menos el Costo Total de la prestación del servicio en el periodo (K), con el cual no alcanza los gastos en referencia la estimación de ingreso es inferior en -S/ 5,257.70 Soles (Ñ), siendo este el porcentaje de cobertura del servicio 98.84% (O).

En tal sentido, se ha considerado para ello 230 espacios físicos disponibles para el estacionamiento en las playas: Las Sombrillas (177 espacios)², Los Yuyos (32 espacios) y Baños de Barranco (21 espacios) ubicadas en el distrito y con un servicio de (12) horas, estableciendo el horario de 07.00 a.m. a 19.00 horas de lunes a domingo.

Asimismo, la Municipalidad de Barranco ha considerado oportuno brindar el servicio para cobro de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante (30) semanas, distribuido en los meses de: enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre, pero con énfasis en el cumplimiento de los protocolos que establecen los lineamientos sobre el proceso de habilitación de las playas del litoral en la Provincia de Lima para el verano 2023, aprobados mediante la Resolución de Gerencia N° 000015-2022-MML/GSCGA con fecha 18.11.22; en resguardo de la salud de las personas y la protección del ambiente. Cabe precisar, que las medidas de seguridad sanitaria establecidas mediante esta Resolución de Gerencia son recomendaciones de carácter temporal y excepcional, que será tomada en cuenta por esta Municipalidad durante el desarrollo de sus actividades.

Por lo tanto, la proyección de ingresos durante las 30 semanas de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular en las playas del distrito de Barranco es un estimado de S/446,820.00 soles, lo que significa el 98.84 % del costo total del servicio.

² Informe N° 144-2022-SGOPV/GDU-MDB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

015

ANEXO Nº 03 ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE BARRANCO

ORDENANZA Nº

583-2022-MDB

HORARIO:

DE 07:00 a 19:00 horas

PERIODO:

Del 01 de enero al 30 de abril de 2023 y del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2023

(A)	(B)	(C)	(D) = (A) X (B) X (C)
Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	Nº DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA AL SERVICIO	Nº DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
230	12	2	5,520

(D)		(E)	(G) = (D) X (E)
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE
LUNES	5,520	69.80%	3,853
MARTES		67.12%	3,705
MIERCOLES		67.12%	3,705
JUEVES		67.12%	3,705
VIERNES		80.54%	4,446
SABADO		92.63%	5,113
DOMINGO		95.31%	5,261

(F)	(H)
PORCENTAJE DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS
77.09%	29,788

(H)	(I)	(J) = (H) X (I)	(K)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS	Nº DE SEMANAS EN EL PERIODO	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO
29,788	30	893,640	S/452,077.70

(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M) X (J)
COSTO POR CADA ESPACIO EN 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO
S/0.5059	S/0.50	893,640	S/446,820.00

(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO	COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL PERIODO	INGRESOS - COSTOS	PORCENTAJE DE COBERTURA %
S/446,820.00	S/452,077.70	-S/5,257.70	98.84%